



**RESOLUCIÓN No. 2403 DE 2016**

*Por la cual se traslada un Auxiliar de Servicios Generales de la Institución Educativa Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca a la Institución Educativa José Asunción Silva del Municipio de Arauca*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el Decreto 1950 de 1973, el Decreto 3020 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 086 de 26 de Marzo de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1950 de 1973 establece: "que una de las formas de provisión definitiva de los empleos públicos, es el traslado, el cual se produce cuando se provee un cargo en vacancia definitiva con un empleado en servicio activo, observando que el empleo a proveer tenga funciones afines al que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos generales.

De acuerdo con lo citado en el anterior Decreto las características del traslado son las siguientes: El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva; Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares; Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro; El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado; Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

La Señora MARTHA LUZ HERRERA MARTINEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 49746393, hace parte de la planta de Cargos Administrativos en el cargo de Auxiliar de Servicio Generales de la Institución Educativa Normal María Inmaculada del municipio de Arauca, solicito mediante comunicado bajo radicado interno No 2016060018746-1 del 17 de agosto de 2016 traslado de su actual sitio de trabajo hacia la Institución Educativa José Asunción Silva del Municipio de Arauca.

Existen la necesidad de personal de servicios generales en la Institución Educativa José Asunción Silva y teniendo en cuenta que se debe garantizar y velar por la prestación del servicio en cada uno de los Establecimientos Educativos oficiales ubicados en el Departamento de Arauca, esta Entidad aprueba la solicitud de traslado de la Señora MARTHA LUZ HERRERA MARTINEZ, de la Institución Educativa Normal María Inmaculada del Municipio de Arauca a igual cargo en la Institución Educativa José Asunción Silva del Municipio de Arauca.

La Secretaria de Educación Departamental autoriza el mencionado traslado, teniendo en cuenta que la señora MARTHA LUZ HERRERA MARTINEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 49746393, se encuentra vinculado(a) a la planta de personal administrativo del Departamento de Arauca en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

En virtud de lo expuesto anteriormente.



2403

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016**

*Por la cual se traslada un Auxiliar de Servicios Generales de la Institución Educativa Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca a la Institución Educativa José Asunción Silva del Municipio de Arauca*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar a MARTHA LUZ HERRERA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 49746393, Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 02, quien presta sus servicios en la I.E Normal María Inmaculada del Municipio de Arauca a igual cargo en la Institución Educativa José Asunción Silva del Municipio Arauca, donde desempeñará las funciones propias de su cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente traslado no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los,

29 AGO 2016

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: María Isabel Linares Perales  
Profesional Gestión Recurso Humano 

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Líder Proceso Gestión Recurso Humano 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado  
Área Jurídica SED 